Socorro, 3 de agosto de 2026

Doctor
ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente
E.S.E. Hospital Regional Manuela Bertrán

Cordial saludo, En mi condición de coordinadora de Salud Pública, respetuosamente me permito realizar el siguiente requerimiento para el inicio de proceso contractual buscando la contratación de profesional en psicología con los siguientes servicios conforme a la siguiente descripción:

1. POSIBLE OBJETO

Prestación de Servicios profesionales como psicóloga para el fortalecimiento de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas Departamentales para el Municipio de Socorro.

2. POSIBLE PLAZO

Desde el 10 de agosto al 27 de diciembre de 2026

3. POSIBLE VALOR

Valor mensual (días completos) $ 4.000.000

Mes	Valor
Agosto 2026	**$3.000.000**
Septiembre 2026	**$4.000.000**
Octubre 2026	**$4.000.000**
Noviembre 2026	**$4.000.000**
Diciembre 2026	**$4.000.000**

4. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Auxiliar	2.4.5.02.09.01 Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales.

5. ESPECIFICCIONES TÈCNICAS

Cursos requeridos:

Psicóloga: MIPG - Integridad Transparencia y lucha contra la corrupción - victimas de violencia sexual - gestión del duelo, humanización en los servicios de salud- atención a victimas del conflicto armado - AIAMI - Rutas de atención integral en salud - Primeros

auxilios psicológicos - Rehabilitación basada en la comunidad - Habilidades para la vida – ZOE-Dengue OPS. Centros de Escucha, Educación en Salud para población LGBTIQ+- Certificado de curso de Atención centrada en el usuario - Certificado de Seguridad del Paciente .

Actividad: Planeación, concertación y gestión operativa para la implementación de las estrategias de Psicología

El contratista, como profesional del componente de Psicología, será responsable de realizar de manera integral y demostrable la planeación, concertación, coordinación y gestión de los espacios requeridos para la ejecución de las estrategias asignadas, garantizando el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el presente contrato. Para ello deberá:

- Realizar la concertación y programación de espacios con las instituciones educativas, comunidades y demás actores involucrados para la ejecución de las actividades.
- Gestionar la apertura de espacios en las instituciones educativas, incluyendo sus sedes, coordinando previamente con rectores, coordinadores o responsables institucionales.
- Gestionar la elaboración y publicación de piezas comunicativas para redes sociales, así como la coordinación y gestión del material audiovisual (fotografías y videos) requerido como soporte de las actividades desarrolladas.
- Garantizar el diligenciamiento y archivo de los consentimientos informados, listas de asistencia, registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes exigidos para cada actividad.
- Cuando no sea posible desarrollar una actividad por falta de disponibilidad de la institución educativa o de alguna de sus sedes, dicha situación deberá quedar plenamente demostrada mediante comunicación oficial o certificación suscrita por el rector o autoridad competente de la institución.
- Cuando existan modificaciones de fechas, horarios o programación previamente concertada, estas deberán quedar soportadas mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, la cual será presentada para revisión y aval del líder departamental del proyecto.
- Participar en las reuniones de planeación, seguimiento y reorganización del equipo de Psicología, con el fin de optimizar la distribución de las actividades entre los tres (3) profesionales asignados al componente.

- En caso de que, para garantizar el cumplimiento de las metas, cobertura o intensidad horaria mínima exigida por el proyecto, se requiera el apoyo del equipo completo de Psicología, los tres profesionales deberán articularse y redistribuir las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento de los indicadores establecidos.
- Realizar, conjuntamente con el supervisor del contrato, una revisión mensual de las horas ejecutadas por el equipo de Psicología, con el propósito de efectuar los ajustes operativos que sean necesarios de acuerdo con las necesidades del proyecto, la apertura de nuevos espacios, las estrategias asignadas y los requerimientos del ente departamental.
- El equipo de Psicología será responsable del cumplimiento del cien por ciento (100 %) de las actividades, metas, coberturas, productos y evidencias establecidas para el componente de Psicología en el presente contrato, garantizando una ejecución oportuna, articulada y debidamente soportada documentalmente.

ACTIVIDAD: 1

IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS, EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA.

1). La actividad será realizada por profesionales en psicología.

2). Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar.

- Se debe realizar fase de alistamiento, fase de socialización e implementación, sensibilización a la comunidad educativa, identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la Secretaría de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación.
- Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental.
- Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes.

SOPORTES:

En la fase de alistamiento (primer mes) se debe presentar:

- Ficha de caracterización territorial.
- Ficha de caracterización poblacional (ZOE).
- Mapa de red de actores institucionales y comunitarios.
- Cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en ZOE vigencia 2026.

En la fase de socialización:

- Circular de convocatoria.
- Rectoría.
- Secretaría de Salud.
- Educación.
- Comisaría.
- ESE.
- Policía de Infancia y demás posibles actores.
- Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor.
- Documento firmado por los actores convocados aceptando la participación en la implementación de la estrategia.
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico.

En la fase de implementación realizar:

- Entre 60 y 75 hojas de primer contacto.
- 40 diarios de campo.
- 40 canalizaciones en salud a la oferta institucional del municipio de acuerdo con las horas asignadas.
- Fichas técnicas de cada una de las actividades.
- Registros de asistencia.
- Registros fotográficos.

3). Elaborar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes.

- Elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y adolescentes.

Soportes:

a. Documento mensual de seguimiento y monitoreo con análisis de la información y acta de recibido del rector de la institución educativa.

b. Dos videos para publicar en las páginas oficiales de la Gobernación y del Municipio.

4). Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material para actividades educomunicativas):

Papelería.

Pinturas.

Brochas.

Marcadores.

Cartillas.

Murales.

Fotocopias.

Fichas de trabajo.

Juegos.

Demás materiales requeridos para el desarrollo de la actividad.

5). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga: Objetivo.- Población objeto. - Asistencia alcanzada. - Aspectos positivos. - Aspectos de mejora. - Oportunidades. Observaciones.

Debe incluir los siguientes indicadores:

- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.

Soportes

Documento informe final consolidado con:

- Ficha de caracterización territorial y poblacional.
- Mapa de red de actores institucionales y comunitarios.
- Cronograma mensual.
- Circular de convocatoria.
- Acta de reunión con compromisos.
- Registro de asistencia en físico por curso de vida.
- Enfoque de género.
- Enfoque diferencial étnico-cultural.
- Enfoque de contexto.
- Registros digitalizados.
- Registros fotográficos.
- Hojas de primer contacto.
- Diarios de campo.
- Fichas técnicas de actividades.
- Evidencias del material educativo usado y entregado.

6). Resultados esperados: Actores de la sede escogida por cada institución educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y consumo de drogas al interior de las comunidades educativas.

- Contar con un equipo en la institución educativa conformado en la propuesta que oriente, coordine y sistematice las acciones de generación del dispositivo inicial.
- Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de estudiantes y padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados.
- Contar con una red operativa en la institución educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y salud mental.

ACTIVIDAD 1

(Detalles)

- Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida.
- La estrategia será realizada por profesional en Psicología conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía Conceptual, Metodológica y Operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar.

Unidad: Horas

Cantidad: 1.600

INSUMOS

Para la realización de las actividades se deben garantizar los siguientes insumos:

- Material para actividades educomunicativas.
- Papelería.
- Pinturas.
- Brochas.
- Marcadores.
- Cartillas.
- Murales.
- Fotocopias.
- Fichas de trabajo.
- Juegos.
- Demás materiales para el desarrollo de la actividad.

1. Zonas de Orientación Escolar
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Zonas de Orientación Escolar

Intervención: Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida.
Talento humano que conformará los Equipos Básicos en Salud:
• Profesional en Psicología
Territorio: T6
Microterritorio: M19
Lugar de ejecución: Colegio Nacional Universitario
Entorno: Educativo
Ámbito territorial: Urbano
Población sujeto: Familias, colectivos y comunidades (estudiantes, padres de familia, directivos y educadores).
Número de personas/hogares a intervenir: 30 a 50 personas mensuales.

ACTIVIDAD 2

IMPLEMENTAR, MONITOREAR Y EVALUAR CENTROS DE ESCUCHA PARA LA PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES EN ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO

URBANO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN NACIONAL Y/O MIGRANTE, EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

1). La actividad será realizada por profesionales en Psicología.

2). Implementar la estrategia de Centro de Escucha, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía Conceptual, Metodológica y Operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida.

Se deberá realizar sensibilización a la comunidad urbana frente a la identificación y fortalecimiento de las redes operativas que se constituyen como minorías activas.

Igualmente se deberá realizar:

- Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemáticas de la comunidad.
- Articulación de programas y procesos existentes que contribuyan con la prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de drogas y salud mental.
- Evaluación y sistematización del proceso desarrollado conforme a la normatividad vigente.

SOPORTES:

Fase de alistamiento (primer mes)

Presentar:

- Ficha de caracterización territorial.
- Ficha de caracterización poblacional (CE).
- Mapa de red de actores institucionales y comunitarios.
- Cronograma mensual donde se describan las acciones y tiempos de atención del Centro de Escucha durante la vigencia 2026.

Fase de socialización

Presentar:

- Circular de convocatoria.
- Autoridades Locales.

- Presidentes de Junta de Acción Comunal.
- Comisaría de Familia.
- Secretaría de Salud.
- Policía.
- Líderes de programas sociales.
- Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor.
- Documento firmado por los actores convocados aceptando la participación en la implementación de la estrategia.
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico.

Fase de implementación

Realizar:

- Entre 25 y 40 hojas de primer contacto.
- 20 diarios de campo.
- 20 canalizaciones en salud a la oferta institucional del municipio, de acuerdo con las horas asignadas.
- Fichas técnicas de cada actividad.
- Registros de asistencia.
- Registros fotográficos.

3) Elaborar y presentar a las autoridades del municipio un informe mensual detallado del avance del dispositivo Centro de Escucha, incluyendo:

- Acciones realizadas.
- Número de personas intervenidas.
- Análisis del desarrollo de las intervenciones.
- Conclusiones relevantes.

Además, elaborar en la mitad y al finalizar la implementación del dispositivo comunitario Centro de Escucha (CE) dos videos con testimonios de experiencias exitosas de la comunidad.

SOPORTES

a. Documento mensual de seguimiento y monitoreo con análisis de la información y acta de recibido por la Secretaría de Salud Municipal o quien haga sus veces.

b. Dos videos para publicación en las páginas oficiales de la Gobernación y del Municipio.

4) Garantizar la logística e insumos para las actividades educomunicativas:

- Papelería.
- Pinturas.
- Brochas.
- Marcadores.
- Cartillas.
- Murales.
- Fotocopias.
- Fichas de trabajo.
- Juegos.
- Demás materiales necesarios.

5) Elaborar informe final con todas las evidencias y análisis del desarrollo de la estrategia CE que contenga:

- Objetivo.
- Población objeto.
- Asistencia alcanzada.
- Aspectos positivos.
- Aspectos de mejora.
- Oportunidades.
- Observaciones.

Debe incluir como indicadores:

- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida participantes.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.

- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.

SOPORTES

Documento informe final consolidado con:

- Ficha de caracterización territorial.
- Ficha de caracterización poblacional.
- Mapa de actores institucionales y comunitarios.
- Cronograma mensual.
- Circular de convocatoria.
- Acta de reunión con compromisos.
- Registro de asistencia en físico por curso de vida.
- Enfoque de género.
- Enfoque diferencial étnico-cultural.
- Enfoque de contexto.
- Registros digitalizados.
- Registros fotográficos.
- Hojas de primer contacto.
- Diarios de campo.
- Fichas técnicas de actividades.
- Evidencias del material educativo utilizado y entregado.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD 2

Implementar, monitorear y evaluar Centros de Escucha para la promoción de factores protectores en entorno comunitario, ámbito urbano, dirigido a población nacional y/o migrante, en todos los momentos del curso de vida.

La estrategia será desarrollada por profesional en Psicología conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía Conceptual, Metodológica y Operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Comprende:

- Fase de alistamiento.
- Fase de socialización.
- Fase de implementación.
- Sensibilización de la comunidad.
- Identificación de redes sociales y comunitarias.
- Reunión de concertación con Secretaría de Salud y demás actores.
- Socialización de la estrategia.
- Formalización de compromisos.
- Articulación con programas existentes.
- Prevención y reducción del riesgo asociado al consumo de drogas y salud mental.
- Evaluación y sistematización del proceso.

2. Centros de Escucha
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Centros de Escucha
Intervención: Implementar, monitorear y evaluar Centros de Escucha para la promoción de factores protectores en entorno comunitario, ámbito urbano, dirigido a la población nacional y/o migrante, en todos los momentos de curso de vida.
Talento humano:
• Profesional en Psicología
Territorio: 8
Microterritorio: M23 - M24
Lugar de ejecución: Territorio 8
Entorno: Comunitario
Ámbito territorial: Urbano
Población sujeto: Familias, colectivos y comunidades (comunidad en general).
Número de personas/hogares a intervenir: 30 a 50 personas mensuales.

ACTIVIDAD 3

REALIZAR TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, ENTRE OTROS, EN EL ÁMBITO URBANO, ENTORNO HOGAR, PARA LOS DIFERENTES MOMENTOS DE CURSO DE VIDA.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

1). La actividad será realizada por un profesional en Psicología.

2). Concertar entre los diferentes actores del municipio y el profesional los instrumentos de tamizaje que se priorizarán de acuerdo con el perfil epidemiológico.

Se deberá:

- Crear un directorio de contactos con las EAPB para canalizaciones rápidas (consulta externa, prioritaria, urgencias, etc.).
- Definir el medio mediante el cual se realizarán las canalizaciones (correo electrónico, WhatsApp u otro mecanismo).

SOPORTES

- Acta de concertación con la Secretaría de Salud y la ESE.

3). APLICAR TAMIZAJES

3.1 Aplicar la prueba de tamizaje mediante el instrumento CRAFFT para identificar cualquier trastorno relacionado con el consumo de sustancias en adolescentes y jóvenes entre 14 y 18 años, que cumplan criterios de riesgo, garantizando consentimiento informado y, cuando aplique, asentimiento.

3.2 Aplicar la prueba de tamizaje mediante el instrumento ASSIST para identificar consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias en personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo, garantizando consentimiento informado.

3.3 Aplicar la prueba de tamizaje mediante el instrumento AUDIT para identificar trastornos debidos al consumo de alcohol en adultos y adolescentes, garantizando consentimiento informado.

3.4 Aplicar pruebas de tamizaje a personas mayores de 16 años utilizando el:

- Self Reporting Questionnaire (SRQ)

Este instrumento identifica riesgos en salud mental.

De acuerdo con los resultados obtenidos se deberá implementar la ruta correspondiente del programa mhGAP.

También podrán utilizarse otros instrumentos como:

- Instrumento de Calidad de Vida de la OMS.
- Escala de Carga del Cuidador Zarit.
- Escala de Actitudes Comunitarias hacia la Enfermedad Mental.
- Inventario de Duelo Complicado.
- Instrumentos para evaluación de conducta suicida.
- Escala de Riesgo Suicida.
- Inventario de Razones para Vivir.
- Otros instrumentos y escalas de tamizaje avalados por los lineamientos nacionales.

Todo ello garantizando consentimiento informado.

3.5 Aplicar pruebas de tamizaje a menores de 14 años mediante entrevista con sus cuidadores o previa autorización.

Utilizar el:

- Cuestionario de Síntomas para Niños (RQC)

Dirigido a menores que cumplan criterios de riesgo para detección de trastornos mentales.

Cuando corresponda:

- Intervención breve.
- Seguimiento en la Ruta Integral de Atención en Salud Mental.
- Aplicación del programa mhGAP.

Una sola respuesta positiva dará lugar a canalización hacia los servicios de:

- Pediatría.
- Salud Mental.

Garantizando consentimiento informado.

4) Para el desarrollo de la actividad se requerirán ayudas ofimáticas y papelería con los instrumentos de tamizaje.

5) Elaborar informe final con todas las evidencias y análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga:

- Objetivo.
- Población objeto.
- Asistencia alcanzada.
- Aspectos positivos.
- Aspectos de mejora.
- Oportunidades.
- Observaciones.

Indicadores

Debe incluir:

- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.

SOPORTES

El informe final consolidado deberá contener:

- Tabulación de tamizajes.
- Fichas técnicas de intervención.
- Seguimiento.
- Cronograma mensual.
- Circular de convocatoria.
- Acta de reunión con compromisos.
- Registro de asistencia en físico por curso de vida.
- Enfoque de género.

- Enfoque diferencial étnico-cultural.
- Enfoque de contexto.
- Información digitalizada.
- Registros fotográficos.
- Evidencias del material utilizado.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD 3

Realizar tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, problemas de salud mental, entre otros, en el ámbito urbano, entorno hogar, para los diferentes momentos de curso de vida.

La actividad será desarrollada por profesional en Psicología conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Gestión del Riesgo en Salud Mental y la Atención Primaria en Salud (APS), orientada a la identificación temprana de riesgos en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencia y otras situaciones asociadas, permitiendo la activación oportuna de rutas de atención y la articulación intersectorial.

Instrumentos

- ASSIST – Test de Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias.
- CRAFFT o CARLOS.
- AUDIT.
- Self Reporting Questionnaire (SRQ).
- Cuestionario de Síntomas para Niños (RQC).

Instrumentos de tamizaje:

- Escala CRAFFT o CARLOS: Se aplica para identificar cualquier trastorno relacionado con el consumo de sustancias en personas entre los 14 y 18 años.
- Cuestionario de Identificación de los Trastornos debidos al Consumo de Alcohol – AUDIT: Se puede aplicar a adultos y adolescentes.
- Cuestionario de Síntomas Self-Reporting Questionnaire (SRQ): Identifica riesgos en salud mental en personas desde los 16 años en adelante.

- Cuestionario de síntomas para niños (RQC): Se aplica a menores de 14 años mediante entrevista con los cuidadores o con previa autorización. Una sola respuesta positiva dará lugar a canalización hacia los servicios de salud (pediatría y salud mental).

3. Tamizajes
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Tamizajes
Intervención: Realizar tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, problemas de salud mental, entre otros, en el ámbito urbano, entorno hogar, para los diferentes momentos de curso de vida.
Talento humano:
• Profesional en Psicología
Territorio: T4
Microterritorio: M11 - M12 - M13
Lugar de ejecución: Territorio 4
Entorno: Hogar
Ámbito territorial: Urbano
Población sujeto: Familias, colectivos y comunidades (personas).
Número de personas/hogares a intervenir: 300 personas.

Enfermera Auditora
Epide Campo
ADSP

Socorro, 03 de agosto de 2026

Doctor
ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN III NIVEL
Socorro

REFERENCIA: CONTRATACION PSICÓLOGO PIC

El suscrito: Joan Sebastian Cardozo Hernández hago la siguiente propuesta para participar en las actividades a desarrollar dentro del proceso contractual de la referencia con el compromiso de firmar el contrato correspondiente al PIC Departamental
Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conozco la información general de las actividades y condiciones a desarrollar dentro del objeto del contrato y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Por lo tanto, me comprometo a cumplir con las condiciones y características señaladas.

4. Que presentare los documentos requeridos para la suscripción del contrato y realizaremos los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual. Que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; no me hallo incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

7. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8. Aporto los siguientes documentos: (RELACIONA EL LISTADO)

CEDULA DE CIUDADANIA
LIBRETA MILITAR
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA PERSONA NATURAL
CERTIFICADOS ACADÉMICOS **(DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO)**
TARJETA PROFESIONAL
CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO NACIONAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD RETHUS

CARNET DE VACUNAS
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS CONFLICTOS DE INTERÉS
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS
ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)
ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
ANTECEDENTES ETICO DISCIPLINARIO
DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL
AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A AFP - FONDO DE PENSIONES
CERTIFICADO AFILIACIÓN A EPS

Sebastian Cadozo

C.C: 1101696219

E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán II Nivel. El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód: GJ-FO-30	Versión: 01
		Fecha: 19/12/2024	Página: 1 de 1
	CONSTANCIA NO EXISTENCIA DE PERSONAL		

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO
E.S.E HOSPITAL MANUELA BELTRAN

CERTIFICA

1. La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán fue creada mediante el Decreto No. 00436 del 12 de diciembre de 2007, expedido por la Gobernación de Santander.

2. Que la Gobernación de Santander mediante el Decreto 14374 del 14 de diciembre de 2007, Fijó la planta de personal de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

3. Que una vez revisado el manual de funciones y el plan de cargos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades propias del siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTALES EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9584665 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN."

En constancia de lo anterior, se firma en el Socorro Santander, en agosto de 2026.

JENNY JOHANA CELIS RIVERA
Profesional Universitaria de Talento Humano
E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTALES EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9584665 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN."
ÁREA GESTORA QUE ELABORA	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
FECHA	AGOSTO DE 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para los núcleos de desarrollo provincial Guanentino, Comunero y Veleño, en Santander, creada mediante Decreto 00436 del 12 de diciembre de 2007 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito, con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud; recursos de Subsidio a la Oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

La Ley 1751 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, en su artículo 2 indicó respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud: *"Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado"*

Frente a su régimen contractual, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las E.S.E., y según el artículo 13 de la dicha Ley, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos, *"por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias*

particularmente reguladas en la ley". Sin embargo, El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E., lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

Sumado a lo anterior, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo expidió, la Resolución No. 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.
Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, mediante el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2021 y, posteriormente, mediante Resolución No. 128 de diciembre 01 de 2021, se estableció el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

El artículo 11 del mencionado Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, se refiere a la competencia para contratar, así:

"Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la E.S.E. o por servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual deberá existir delegación, a través de un acto administrativo motivado, por parte del Representante Legal de la entidad, hasta el límite señalado en el acto de delegación.

Parágrafo Primero. El Gerente de la E.S.E., podrá integrar comisiones accidentales o especiales de seguimiento y apoyo precontractual, contractual y post contractual, para la debida ejecución de su actividad de contratación. Cada comisión tendrá un secretario técnico quien le informará en forma periódica de las actuaciones realizadas y, en caso de ser necesario, realizará las actuaciones correspondientes.

Parágrafo Segundo: El Gerente de la E.S.E., deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los MIL SEISCIENTOS (1600) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate; así como cuando se trate de empréstitos y venta de activos, cualquiera sea su cuantía.
Lo anterior no aplica para los convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, ARL; adicionalmente, sin importar el objeto contractual, cuando se trate con Presidencia de la República, Ministerios, DIAN, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal, Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política".

El artículo 10 de la citada Resolución No. 128 de diciembre 01 de 2021 - Manual de Contratación, estableció que los estudios y documentos previos deben ser elaborados por el "*ÁREA GESTORA*" que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, la cual debe remitirlos al Equipo Jurídico de Contratación, para su revisión y ajuste correspondiente a fin de dar inicio al desarrollo de los trámites del proceso contractual pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad, adelanta los procesos de contratación requeridos para atender sus necesidades asistenciales, administrativas y de salud pública, conforme al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, al Estatuto de Contratación aprobado por su Junta Directiva y al Manual de Contratación vigente.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo, cuya garantía exige la implementación de acciones integrales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión del riesgo y la atención de la población durante todo el curso de vida. En este contexto, el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) establece que dichas acciones deben ejecutarse de forma articulada entre los diferentes actores del sistema, considerando las características del territorio, las condiciones de la población y los determinantes sociales que inciden en el estado de salud de las comunidades.

En armonía con este modelo, la Resolución 3280 de 2018 adoptó los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud, disponiendo que las acciones de promoción y mantenimiento de la salud incluyan intervenciones colectivas dirigidas a grupos poblacionales, familias y comunidades, con el propósito de intervenir oportunamente los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores mediante estrategias de educación, participación social y gestión comunitaria.

Las intervenciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) constituyen una herramienta esencial de la salud pública, toda vez que permiten desarrollar actividades dirigidas a la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades, la gestión del riesgo y el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de la población, respondiendo a las necesidades identificadas en cada territorio a partir del análisis de la situación de salud.

En cumplimiento de estos lineamientos, el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Salud Departamental, suscribió con la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9584665 de 2026, cuyo objeto consiste en **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SOCORRO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER."**

Con ocasión de la ejecución del citado contrato, la Coordinación de Salud Pública efectuó la revisión de las actividades, metas, indicadores, cobertura poblacional y cronograma de ejecución

establecidos, concluyendo que la capacidad operativa del talento humano disponible resulta insuficiente para atender de manera simultánea y oportuna la totalidad de las obligaciones asumidas por la Entidad.

Lo anterior obedece a que las acciones asignadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas comprenden el desarrollo de jornadas educativas, intervenciones grupales y comunitarias, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de habilidades para la vida, promoción de la convivencia, prevención de alteraciones en salud mental, identificación de factores de riesgo, orientación a familias, articulación con instituciones educativas y demás actividades dirigidas a los diferentes cursos de vida y entornos definidos por los lineamientos del PIC. Estas intervenciones demandan la participación permanente de profesionales con formación específica en Psicología, capaces de desarrollar estrategias individuales y colectivas desde un enfoque preventivo, comunitario y diferencial.

Bajo estas consideraciones, **se hace indispensable fortalecer el equipo profesional responsable de la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9584665 de 2026**, mediante la vinculación de **cuatro (4) profesionales en Psicología**, quienes contribuirán al cumplimiento de las metas físicas, los productos, los indicadores de gestión y los compromisos adquiridos con la Secretaría de Salud de Santander, garantizando la ejecución integral de las actividades programadas dentro de los tiempos establecidos.

De igual manera, luego de verificar la disponibilidad del talento humano institucional, se estableció que la planta de personal de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán no dispone de profesionales en Psicología suficientes para asumir las actividades adicionales derivadas del contrato interadministrativo, por cuanto el personal actualmente vinculado desarrolla funciones propias de la operación permanente de la Entidad. En consecuencia, la necesidad identificada no puede ser atendida con recursos humanos de planta, haciendo procedente la contratación de prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.

a) IDONEIDAD: Los aspirantes deberán acreditar título profesional en Psicología, cumplir con las disposiciones legales que regulan el ejercicio de la profesión en Colombia, aportar la inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y acreditar el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

b) EXPERIENCIA: Los interesados deberán demostrar experiencia profesional o relacionada no inferior a seis (6) meses en la ejecución de actividades de salud pública, intervención psicosocial, promoción de la salud, prevención de la enfermedad o participación en programas y proyectos del sector salud. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas de inicio, actas de liquidación o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas o privadas.

Por lo anteriormente expuesto, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, requiere contratar a una persona natural para llevar a cabo el objeto del presente estudio: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTALES EN**

EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9584665 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN." y de esta manera, contar con las herramientas necesarias y esenciales para la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTALES EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9584665 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN."

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del presente estudio corresponden a las actividades que deberá desarrollar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Dichas actividades fueron definidas por la Coordinación de Salud Pública mediante el respectivo requerimiento y se incorporan como **Anexo No. 1** del presente estudio, haciendo parte integral del mismo.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS TECNICOS

3.4.1. DESDE LO TÉCNICO: Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente.
3.4.2. DESDE LO SOCIAL: No Aplica
3.4.3. DESDE LO ECONOMICO: No Aplica
3.4.4. DESDE LO AMBIENTAL: No Aplica
3.4.5. DESDE EL ENTORNO SALUD: Estar inscrita en el RETHUS
3.4.6. DESDE OTROS ENFOQUES: No Aplica.

3.5. INFORMES Y/O PRODUCTOS

Los requeridos de acuerdo con la forma de pago, y los descritos en las obligaciones contraídas por el contratista; en especial los descritos en el ítem "3.3. Especificaciones Técnicas del objeto Contractual"; según avance del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, como profesional del componente de Psicología, será responsable de realizar de manera integral y demostrable la planeación, concertación, coordinación y gestión de los espacios requeridos para la ejecución de las estrategias asignadas, garantizando el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el presente contrato. Para ello deberá:

1. Realizar la concertación y programación de espacios con las instituciones educativas, comunidades y demás actores involucrados para la ejecución de las actividades.

2. Gestionar la apertura de espacios en las instituciones educativas, incluyendo sus sedes, coordinando previamente con rectores, coordinadores o responsables institucionales.

3. Gestionar la elaboración y publicación de piezas comunicativas para redes sociales, así como la coordinación y gestión del material audiovisual (fotografías y videos) requerido como soporte de las actividades desarrolladas.

4. Garantizar el diligenciamiento y archivo de los consentimientos informados, listas de asistencia, registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes exigidos para cada actividad.

5. Cuando no sea posible desarrollar una actividad por falta de disponibilidad de la institución educativa o de alguna de sus sedes, dicha situación deberá quedar plenamente demostrada mediante comunicación oficial o certificación suscrita por el rector o autoridad competente de la institución.

6. Cuando existan modificaciones de fechas, horarios o programación previamente concertada, estas deberán quedar soportadas mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, la cual será presentada para revisión y aval del líder departamental del proyecto.

7. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento y reorganización del equipo de Psicología, con el fin de optimizar la distribución de las actividades entre los cuatro (4) profesionales asignados al componente.

8. En caso de que, para garantizar el cumplimiento de las metas, cobertura o intensidad horaria mínima exigida por el proyecto, se requiera el apoyo del equipo completo de Psicología, los tres profesionales deberán articularse y redistribuir las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento de los indicadores establecidos.

9. Realizar, conjuntamente con el supervisor del contrato, una revisión mensual de las horas ejecutadas por el equipo de Psicología, con el propósito de efectuar los ajustes operativos que sean necesarios de acuerdo con las necesidades del proyecto, la apertura de nuevos espacios, las estrategias asignadas y los requerimientos del ente departamental.

10. El equipo de Psicología será responsable del cumplimiento del cien por ciento (100 %) de las actividades, metas, coberturas, productos y evidencias establecidas para el componente de Psicología en el presente contrato, garantizando una ejecución oportuna, articulada y debidamente soportada documentalmente.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, oferta del contratista, en los términos de referencia del proceso contractual (en caso de haber sido una convocatoria) y estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato.

2. Durante toda la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) en los términos de la legislación vigente y aplicable. Para lo cual podrá el supervisor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente.

3. Cumplir el compromiso anticorrupción, de donde el contratista asume los siguientes compromisos: (I) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (II) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (III) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato

4. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

5. Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidos por la E.S.E. o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato.

6. Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato.

7. Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato.

8. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, debidamente soportado, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato.

10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.

11. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: (I) Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; (II) Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. (III) Informe de supervisión del contrato. (IV) Pago de estampillas y demás contribuciones cuando hubiere lugar. (V) Cuenta de cobro y/o factura. Parágrafo: el cumplimiento de la totalidad de estos requisitos es condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la entidad contratante.

12. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede iniciarse la ejecución de las actividades pactadas.

13. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

14. Poner al servicio de la E.S.E. toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato.

15. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

16. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el contratante.

17. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado.

18. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.

19. Dedicar el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pactadas de conformidad con la propuesta presentada.

20. Mantener informado al contratante de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico.

21. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes que se encuentren bajo su uso.

22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

23. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre de toda responsabilidad a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

24. Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución.

2. Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el escrito cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este.

3. Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual.

4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.

5. Respetar los términos de la oferta realizada por el contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios cuando los contratos lo expresen y adoptando la forma que corresponde a las actividades realizadas.

6. Las demás que sean necesarias para la efectiva ejecución del contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en artículo 17 del Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, se establecieron las modalidades de selección de los contratistas que pretendan contratar con la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán; tema que fue desarrollado por los artículos del 13 al 22 de la Resolución No. 128 del 01 de diciembre de 2021, por medio de la cual se estableció el Manual de Contratación.

Producto del análisis del objeto, naturaleza y cuantía contractual, se establece como modalidad de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA, justificar la modalidad escogida. La selección del

contratista se efectuará conforme a los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 128 del 01 de diciembre de 2021:

*"**ARTÍCULO 15. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta y procederá en los siguientes casos de conformidad con el artículo 17.2 del Estatuto de Contratación:*

***15.1. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, que no puedan cumplirse con personal de la E.S.E., celebrados con personas naturales o jurídicas, con conocimientos profesionales o especializados.*

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Considerando un periodo de ejecución de cuatro (04) meses y diecisiete (17) días, el monto total proyectado por la E.S.E., asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000),** incluidos los costos directos e indirectos, estampillas, IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

8.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (Código UNSPSC)

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
85000000	85121600	85111500	85121608	Servicios de psicología

Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizó metodología establecida en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución No. 128 de 2021 – Manual de Contratación.

HISTÓRICO DE PROCESOS SIMILARES CELEBRADOS EN LA INSTITUCIÓN

AÑO	No. CONTRATO	VALOR	TIEMPO	PROMEDIO/MES
2025	229-25	$24.500.000	7 MESES	$3.500.000
2025	230-25	$23.583.300	6 MESES	$3.500.000

En atención a los lineamientos y metodologías definidos por Colombia Compra Eficiente, resulta procedente identificar, revisar y analizar los procesos de contratación previamente adelantados por Entidades Estatales para la adquisición de bienes, obras o servicios de naturaleza similar. Con el fin de identificar buenas prácticas, condiciones técnicas, jurídicas y económicas relevantes, así como referentes de mercado que permitan estructurar de manera adecuada y objetiva el presente proceso contractual. En desarrollo de lo anterior, la E.S.E. tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes procesos:

PROCESOS SIMILARES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II:

No. PROCESO / CONTRATO	ENSC-CPS-038-2026
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No. C01.PCCNTR.7716689 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO
ENTIDAD	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE VETAS
VALOR INICIAL	$ 35.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 (Meses)
CONTRATISTA	SANDRA LILIANA MARTINERZ SIERRA
CONSULTADO EN	SECOP II

No. PROCESO / CONTRATO	CPSP-47-2026
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	PRESACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO CESAR
ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO
VALOR INICIAL	$ 21.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	181 (Días)
CONTRATISTA	MARICELA ROJAS PEREZ
CONSULTADO EN	SECOP II

El valor estimado del presente proceso de contratación fue determinado con base en las necesidades operativas identificadas por la Coordinación de Salud Pública para la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamentales del municipio de Socorro, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán mediante el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9584665 de 2026.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las actividades que deberán desarrollar los profesionales en Psicología, el perfil académico exigido, la experiencia mínima requerida, la intensidad de las intervenciones programadas, la cobertura territorial y el tiempo de ejecución previsto que permitan garantizar el cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos dentro del citado contrato interadministrativo.

Así mismo, se efectuó un análisis de los valores reconocidos en procesos contractuales de objeto similar adelantados por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y por otras entidades del sector salud, tomando como referente la información publicada en la plataforma SECOP, con el propósito de verificar que los honorarios previstos se ajustan a las condiciones actuales del mercado y a los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación pública.

De igual manera, para la definición del valor se consideró la disponibilidad de los recursos asignados para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, conforme a la apropiación presupuestal derivada del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9584665 de 2026, garantizando la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones económicas que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, así:

PERFIL	TIEMPO ESTIMADO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PSICÓLOGA	4 MESES Y 17 DÍAS	$ 4.000.000	$ 19.000.000

El valor estimado corresponde al análisis técnico, financiero y presupuestal realizado por la Entidad, el cual resulta proporcional a las obligaciones contractuales, al perfil profesional requerido y a las condiciones de ejecución previstas para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de contratación

Teniendo en cuenta los factores anteriormente expuestos, el valor total estimado del contrato se fija en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000),** valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, tasas, estampillas, IVA si a ello hubiere lugar y demás erogaciones legales, sin generar costos adicionales para la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 17 del Acuerdo No. 009 de 2021, Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, la E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales determinadas en el listado detallado dentro del mismo Artículo 17, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

En tal sentido, los criterios para seleccionar la oferta obedecen a factores de capacidad legal para contratar, idoneidad técnica para desarrollar el objeto contractual y suficiencia financiera para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

El presente aparte corresponde al análisis de los posibles riesgos previsibles que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato. en este sentido, el documento CONPES 3714 de 2011, expresa:

"De los riesgos previsibles: como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado; y lograr que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la ley1150 de 2007 incluyó al obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimulación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Sin embargo, la identificación del riesgo previsible tiende a confundirse con otro tipo de riesgos que tienen un tratamiento propio dentro del marco legal colombiano. así, por ejemplo, son riesgos contractuales:

- Los riesgos cubiertos por régimen de garantías.
- Las obligaciones contingentes.
- Los riesgos generados por malas prácticas.
- Los riesgos imprevisibles.
- **Los riesgos previsibles.**

y son sólo estos últimos los que deben ser atendidos por el análisis de riesgos previsibles que ocupa este ítem. al respecto, el mencionado documento CONPES señala:

"1. respecto de la identificación del riesgo previsible:

- *Se relaciona como riesgo previsible, el hecho de sobrevenir la inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alternar las condiciones de un contrato tiene un tratamiento propio dentro del egcap.*

- *Se confunden los riesgos previsibles en la contratación con otros conceptos que cuentan con tratamiento propio en el marco de la responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual o cumplimiento de las obligaciones contractuales. por ejemplo, incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el régimen de garantías previsto en el decreto 4828 de 2008.*

- *Se incluyen aleatoriamente riesgos con el supuesto objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, desconociendo la realizada contractual especifica que pueda llevar a concluir que no existen riesgos previsibles en algunos contratos."*

En concordancia con lo anterior, dada la naturaleza, cuantía del contrato, y la forma de pago, la entidad considera que no existen riesgos previsibles a considerar para el presente proceso.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la naturaleza, objeto, valor del presente contrato, y a las obligaciones y condiciones financieras del mismo, no se exigirá la constitución de garantías.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Conforme lo señala el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente:

"Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el Régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la ley 2069 de 2020".

13. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El oferente debe cumplir con lo exigido en el FORMATO GJ-FO-17 "LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS PERSONA NATURAL" según aplique o corresponda de acuerdo con el tipo de contrato y contratista.

Cursos requeridos:
MIPG - Integridad Transparencia y lucha contra la corrupción - víctimas de violencia sexual - gestión del duelo, humanización en los servicios de salud- atención a víctimas del conflicto armado - AIAMI - Rutas de atención integral en salud - Primeros auxilios psicológicos - Rehabilitación basada en la comunidad - Habilidades para la vida – ZOE-Dengue OPS. Centros de Escucha, Educación en Salud para población LGBTIQ+- Certificado de curso de Atención centrada en el usuario - Certificado de Seguridad del Paciente.

14. OTROS DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

14.1. FORMA DE PAGO

Se cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales, una vez recibidas, por el Supervisor, todas y cada una de las actividades objeto del contrato. El Supervisor expedirá el correspondiente Certificado de entrega y recibo, una vez cumplido el objeto contractual.

El Contratista, para tramitar el pago, deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe de actividades del periodo en cobro.
- Certificado de entrega y recibo
- Acta de pago (Parcial o final, según aplique)
- Certificado o planilla pagada que acredite el pago de su seguridad social, según aplique y conforme las normas vigentes.
- Los demás documentos que por disposición legal o reglamentaria se hiciere necesario presentar.

Nota: Según la información contenida en el requerimiento realizado por el área de salud pública, el valor a reconocer y cancelar al Contratista será el establecido en el ítem correspondiente al Valor Estimado del Contrato, y se pagará mensualmente de la siguiente manera:

MES	VALOR
AGOSTO 2026	**$3.000.000**
SEPTIEMBRE 2026	**$4.000.000**
OCTUBRE 2026	**$4.000.000**
NOVIEMBRE 2026	**$4.000.000**
DICIEMBRE 2026	**$4.000.000**

14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El termino de ejecución será de cuatro (04) meses y diecisiete (17) días, contados a partir de la fecha que se estipule en el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

14.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el municipio del Socorro Santander, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

14.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: Del profesional universitario que designe la Gerencia para tal fin, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de funciones de la Entidad, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Artículo 4 y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

El Supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

14.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Vigilancia, Control, Seguimiento y Verificación Técnica, Jurídica, Administrativa y Contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos a través de la persona que se designe para tal fin; sus funciones como supervisor están establecidos en el manual de contratación de la institución.

14.6. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Auxiliar	2.4.5.02.09.01 Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales.

14.7. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE

Carrera 16 No. 9-53, Barrio Acacias del municipio de Socorro Santander, Oficina Ventanilla Única, o en la Calle 10 No. 15 - 67 Oficina asesora Jurídica. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes, no aplica en días festivos, así: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Dirección electrónica: ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.
CONCLUSIONES: teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la Persona Natural o Jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLE	
OFICINA O ÁREA GESTORA **JUAN CARLOS PEÑA MARTÍNEZ** SUBDIRECTOR CIENTÍFICO	FIRMA:
PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS **SAYLA VANESSA CABEZAS ORTIZ** PROF. APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS **DANNY YOLEIBY LEÓN CARREÑO** COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS **HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO TÉCNICO N°.1	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTALES EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9584665 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN."
FECHA	AGOSTO DE 2026

ACTIVIDAD: 1

IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS, EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA.

1). La actividad será realizada por profesionales en psicología.

2). Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar.

- Se debe realizar fase de alistamiento, fase de socialización e implementación, sensibilización a la comunidad educativa, identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la Secretaría de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación.
- Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental.
- Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes.

SOPORTES:

En la fase de alistamiento (primer mes) se debe presentar:

- Ficha de caracterización territorial.

- Ficha de caracterización poblacional (ZOE).
- Mapa de red de actores institucionales y comunitarios.
- Cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en ZOE vigencia 2026.

En la fase de socialización:

- Circular de convocatoria.
- Rectoría.
- Secretaría de Salud.
- Educación.
- Comisaría.
- ESE.
- Policía de Infancia y demás posibles actores.
- Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor.
- Documento firmado por los actores convocados aceptando la participación en la implementación de la estrategia.
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico.

En la fase de implementación realizar:

- Entre 60 y 75 hojas de primer contacto.
- 40 diarios de campo.
- 40 canalizaciones en salud a la oferta institucional del municipio de acuerdo con las horas asignadas.
- Fichas técnicas de cada una de las actividades.
- Registros de asistencia.
- Registros fotográficos.

3). Elaborar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes.

- Elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y adolescentes.

Soportes:

a. Documento mensual de seguimiento y monitoreo con análisis de la información y acta de recibido del rector de la institución educativa.

b. Dos videos para publicar en las páginas oficiales de la Gobernación y del Municipio.

4). Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material para actividades educomunicativas):

- Papelería.
- Pinturas.
- Brochas.
- Marcadores.
- Cartillas.
- Murales.
- Fotocopias.
- Fichas de trabajo.
- Juegos.
- Demás materiales requeridos para el desarrollo de la actividad

4). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga: Objetivo.- Población objeto. - Asistencia alcanzada. -Aspectos positivos. - Aspectos de mejora. - Oportunidades. Observaciones.

Debe incluir los siguientes indicadores:

- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.

Soportes:

Documento informe final consolidado con:

- Ficha de caracterización territorial y poblacional.
- Mapa de red de actores institucionales y comunitarios.
- Cronograma mensual.
- Circular de convocatoria.
- Acta de reunión con compromisos.
- Registro de asistencia en físico por curso de vida.
- Enfoque de género.
- Enfoque diferencial étnico-cultural.
- Enfoque de contexto.
- Registros digitalizados.
- Registros fotográficos.
- Hojas de primer contacto.
- Diarios de campo.
- Fichas técnicas de actividades.
- Evidencias del material educativo usado y entregado.

5). Resultados esperados: Actores de la sede escogida por cada institución educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y consumo de drogas al interior de las comunidades educativas.

- Contar con un equipo en la institución educativa conformado en la propuesta que oriente, coordine y sistematice las acciones de generación del dispositivo inicial.
- Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de estudiantes y padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados.
- Contar con una red operativa en la institución educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y salud mental.

ACTIVIDAD 1 (Detalles)

- Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida.
- La estrategia será realizada por profesional en Psicología conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía Conceptual, Metodológica y Operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar.

Unidad: Horas

Cantidad: 1.600

INSUMOS

Para la realización de las actividades se deben garantizar los siguientes insumos:

- Material para actividades educomunicativas.
- Papelería.
- Pinturas.
- Brochas.
- Marcadores.
- Cartillas.
- Murales.
- Fotocopias.
- Fichas de trabajo.
- Juegos.
- •Demás materiales para el desarrollo de la actividad.

1. Zonas de Orientación Escolar
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Zonas de Orientación Escolar
Intervención: Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida.
Talento humano que conformará los Equipos Básicos en Salud: • Profesional en Psicología
Territorio: T6
Microterritorio: M19
Lugar de ejecución: Colegio Nacional Universitario
Entorno: Educativo
Ámbito territorial: Urbano
Población sujeto: Familias, colectivos y comunidades (estudiantes, padres de familia, directivos y educadores).

Número de personas/hogares a intervenir:
30 a 50 personas mensuales.

ACTIVIDAD 2

IMPLEMENTAR, MONITOREAR Y EVALUAR CENTROS DE ESCUCHA PARA LA PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES EN ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN NACIONAL Y/O MIGRANTE, EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

1). La actividad será realizada por profesionales en Psicología.

2). Implementar la estrategia de Centro de Escucha, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía Conceptual, Metodológica y Operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida.

Se deberá realizar sensibilización a la comunidad urbana frente a la identificación y fortalecimiento de las redes operativas que se constituyen como minorías activas.

Igualmente se deberá realizar:

- Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemáticas de la comunidad.
- Articulación de programas y procesos existentes que contribuyan con la prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de drogas y salud mental.
- Evaluación y sistematización del proceso desarrollado conforme a la normatividad vigente.

SOPORTES:

Fase de alistamiento (primer mes)

Presentar:

- Ficha de caracterización territorial.
- Ficha de caracterización poblacional (CE).
- Mapa de red de actores institucionales y comunitarios.
- Cronograma mensual donde se describan las acciones y tiempos de atención del Centro de Escucha durante la vigencia 2026.

Fase de socialización

Presentar:

- Circular de convocatoria.

- Autoridades Locales.
- Presidentes de Junta de Acción Comunal.
- Comisaría de Familia.
- Secretaría de Salud.
- Policía.
- Líderes de programas sociales.
- Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor.
- Documento firmado por los actores convocados aceptando la participación en la implementación de la estrategia.
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico.

Fase de implementación

Realizar:

- Entre 25 y 40 hojas de primer contacto.
- 20 diarios de campo.
- 20 canalizaciones en salud a la oferta institucional del municipio, de acuerdo con las horas asignadas.
- Fichas técnicas de cada actividad.
- Registros de asistencia.
- Registros fotográficos.

3) Elaborar y presentar a las autoridades del municipio un informe mensual detallado del avance del dispositivo Centro de Escucha, incluyendo:

- Acciones realizadas.
- Número de personas intervenidas.
- Análisis del desarrollo de las intervenciones.
- Conclusiones relevantes.

Además, elaborar en la mitad y al finalizar la implementación del dispositivo comunitario Centro de Escucha (CE) dos videos con testimonios de experiencias exitosas de la comunidad.

SOPORTES

a. Documento mensual de seguimiento y monitoreo con análisis de la información y acta de recibido por la Secretaría de Salud Municipal o quien haga sus veces.

b. Dos videos para publicación en las páginas oficiales de la Gobernación y del Municipio.

4) Garantizar la logística e insumos para las actividades educomunicativas:

- Papelería.
- Pinturas.
- Brochas.

- Marcadores.
- Cartillas.
- Murales.
- Fotocopias.
- Fichas de trabajo.
- Juegos.
- Demás materiales necesarios.

5) Elaborar informe final con todas las evidencias y análisis del desarrollo de la estrategia CE que contenga:

- Objetivo.
- Población objeto.
- Asistencia alcanzada.
- Aspectos positivos.
- Aspectos de mejora.
- Oportunidades.
- Observaciones.

Debe incluir como indicadores:

- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida participantes.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.

SOPORTES

Documento informe final consolidado con:

- Ficha de caracterización territorial.
- Ficha de caracterización poblacional.
- Mapa de actores institucionales y comunitarios.
- Cronograma mensual.
- Circular de convocatoria.
- Acta de reunión con compromisos.
- Registro de asistencia en físico por curso de vida.
- Enfoque de género.
- Enfoque diferencial étnico-cultural.
- Enfoque de contexto.
- Registros digitalizados.
- Registros fotográficos.
- Hojas de primer contacto.
- Diarios de campo.
- Fichas técnicas de actividades.

- Evidencias del material educativo utilizado y entregado.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD 2

Implementar, monitorear y evaluar Centros de Escucha para la promoción de factores protectores en entorno comunitario, ámbito urbano, dirigido a población nacional y/o migrante, en todos los momentos del curso de vida.

La estrategia será desarrollada por profesional en Psicología conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía Conceptual, Metodológica y Operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Comprende:

- Fase de alistamiento.
- Fase de socialización.
- Fase de implementación.
- Sensibilización de la comunidad.
- Identificación de redes sociales y comunitarias.
- Reunión de concertación con Secretaría de Salud y demás actores.
- Socialización de la estrategia.
- Formalización de compromisos.
- Articulación con programas existentes.
- Prevención y reducción del riesgo asociado al consumo de drogas y salud mental.
- Evaluación y sistematización del proceso.

2. Centros de Escucha
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Centros de Escucha
Intervención: Implementar, monitorear y evaluar Centros de Escucha para la promoción de factores protectores en entorno comunitario, ámbito urbano, dirigido a la población nacional y/o migrante, en todos los momentos de curso de vida.
Talento humano:
• Profesional en Psicología
Territorio: 8
Microterritorio: M23 - M24
Lugar de ejecución: Territorio 8
Entorno: Comunitario
Ámbito territorial: Urbano
Población sujeto: Familias, colectivos y comunidades (comunidad en general).
Número de personas/hogares a intervenir: 30 a 50 personas mensuales.

ACTIVIDAD 3

REALIZAR TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, ENTRE OTROS, EN EL ÁMBITO URBANO, ENTORNO HOGAR, PARA LOS DIFERENTES MOMENTOS DE CURSO DE VIDA.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

1). La actividad será realizada por un profesional en Psicología.

2). Concertar entre los diferentes actores del municipio y el profesional los instrumentos de tamizaje que se priorizarán de acuerdo con el perfil epidemiológico.

Se deberá:

- Crear un directorio de contactos con las EAPB para canalizaciones rápidas (consulta externa, prioritaria, urgencias, etc.).
- Definir el medio mediante el cual se realizarán las canalizaciones (correo electrónico, WhatsApp u otro mecanismo).
- SOPORTES
- Acta de concertación con la Secretaría de Salud y la ESE.

3). APLICAR TAMIZAJES

3.1 Aplicar la prueba de tamizaje mediante el instrumento CRAFFT para identificar cualquier trastorno relacionado con el consumo de sustancias en adolescentes y jóvenes entre 14 y 18 años, que cumplan criterios de riesgo, garantizando consentimiento informado y, cuando aplique, asentimiento.

3.2 Aplicar la prueba de tamizaje mediante el instrumento ASSIST para identificar consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias en personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo, garantizando consentimiento informado.

3.3 Aplicar la prueba de tamizaje mediante el instrumento AUDIT para identificar trastornos debidos al consumo de alcohol en adultos y adolescentes, garantizando consentimiento informado.

3.4 Aplicar pruebas de tamizaje a personas mayores de 16 años utilizando el:

- Self Reporting Questionnaire (SRQ)

Este instrumento identifica riesgos en salud mental.

De acuerdo con los resultados obtenidos se deberá implementar la ruta correspondiente del programa mhGAP.

También podrán utilizarse otros instrumentos como:

- Instrumento de Calidad de Vida de la OMS.
- Escala de Carga del Cuidador Zarit.
- Escala de Actitudes Comunitarias hacia la Enfermedad Mental.
- Inventario de Duelo Complicado.
- Instrumentos para evaluación de conducta suicida.
- Escala de Riesgo Suicida.
- Inventario de Razones para Vivir.
- Otros instrumentos y escalas de tamizaje avalados por los lineamientos nacionales.

Todo ello garantizando consentimiento informado.

3.5 Aplicar pruebas de tamizaje a menores de 14 años mediante entrevista con sus cuidadores o previa autorización.

Utilizar el:

- Cuestionario de Síntomas para Niños (RQC)

Dirigido a menores que cumplan criterios de riesgo para detección de trastornos mentales.

Cuando corresponda:

- Intervención breve.
- Seguimiento en la Ruta Integral de Atención en Salud Mental.
- Aplicación del programa mhGAP.

Una sola respuesta positiva dará lugar a canalización hacia los servicios de:

- Pediatría.
- Salud Mental.

Garantizando consentimiento informado.

4) Para el desarrollo de la actividad se requerirán ayudas ofimáticas y papelería con los instrumentos de tamizaje.

5) Elaborar informe final con todas las evidencias y análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga:

Objetivo.

- Población objeto.
- Asistencia alcanzada.
- Aspectos positivos.
- Aspectos de mejora.
- Oportunidades.
- Observaciones.

Indicadores

Debe incluir:

- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.

SOPORTES

- El informe final consolidado deberá contener:
- Tabulación de tamizajes.
- Fichas técnicas de intervención.
- Seguimiento.
- Cronograma mensual.
- Circular de convocatoria.
- Acta de reunión con compromisos.
- Registro de asistencia en físico por curso de vida.
- Enfoque de género.
- Enfoque diferencial étnico-cultural.
- Enfoque de contexto.
- Información digitalizada.
- Registros fotográficos.
- Evidencias del material utilizado.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 3

Realizar tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, problemas de salud mental, entre otros, en el ámbito urbano, entorno hogar, para los diferentes momentos de curso de vida.

La actividad será desarrollada por profesional en Psicología conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Gestión del Riesgo en Salud Mental y la Atención Primaria en Salud (APS), orientada a la identificación temprana de riesgos en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencia y otras situaciones asociadas, permitiendo la activación oportuna de rutas de atención y la articulación intersectorial.

Instrumentos

- ASSIST – Test de Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias.
- CRAFFT o CARLOS.
- AUDIT.
- Self Reporting Questionnaire (SRQ).

- Cuestionario de Síntomas para Niños (RQC).

Instrumentos de tamizaje:

- Escala CRAFFT o CARLOS: Se aplica para identificar cualquier trastorno relacionado con el consumo de sustancias en personas entre los 14 y 18 años.
- Cuestionario de Identificación de los Trastornos debidos al Consumo de Alcohol – AUDIT: Se puede aplicar a adultos y adolescentes.
- Cuestionario de Síntomas Self-Reporting Questionnaire (SRQ): Identifica riesgos en salud mental en personas desde los 16 años en adelante.
- Cuestionario de síntomas para niños (RQC): Se aplica a menores de 14 años mediante entrevista con los cuidadores o con previa autorización. Una sola respuesta positiva dará lugar a canalización hacia los servicios de salud (pediatría y salud mental).

3. Tamizajes
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Tamizajes
Intervención: Realizar tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, problemas de salud mental, entre otros, en el ámbito urbano, entorno hogar, para los diferentes momentos de curso de vida.
Talento humano:
• Profesional en Psicología
Territorio: T4
Micro territorio: M11 - M12 - M13
Lugar de ejecución: Territorio 4
Entorno: Hogar
Ámbito territorial: Urbano
Población sujeto: Familias, colectivos y comunidades (personas).
Número de personas/hogares a intervenir: 300 personas.

Proyectó: Danny León C.